



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN NICOLÁS",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11351
MUNICIPIO DE APOPA
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 19 de mayo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar Centro Escolar "Cantón San Nicolás", Código de Infraestructura #11351 ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁴⁾
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT ⁽⁴⁾

(1) Informe de Auditoría Interna notificado [Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República]

(2) Informe de Auditoría Notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

(3) Informe de Auditoría notificados [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED]

(4) Informe de Auditoría distribuido digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$7,022.93, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	10
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	11
XI.	AGRADECIMIENTOS	11
XII.	LUGAR Y FECHA	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA ...	12
	ANEXOS	12



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del Centro Escolar "Cantón San Nicolás", C.I. N° 11351, del municipio de Apopa y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante MINEDUCYT.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de septiembre 2022, según registros del sistema de liquidación, el CE reportaba un total de US\$7,022.93, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021; los que, se mantienen pendientes, al 18 de mayo de 2023, según registros del citado sistema.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón San Nicolás", C.I. N° 11351, según registros del Sistema de Liquidaciones al mes de septiembre de 2022.

Realizamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones del año 2022, según registros del citado sistema.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control Interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, entre las que, mencionamos: Incumplimientos en los plazos de liquidación de los fondos transferidos durante el año 2021.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al 30 de septiembre de 2022 y 18 de mayo de 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el CE "Cantón San Nicolás", continúa con fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$7,022.93, correspondiente al año 2021 Ver Hallazgo N° 1 y Anexo #2.

Realizamos seguimiento al estado de los fondos transferidos durante el año 2022, identificando que, según el sistema de liquidaciones, se tienen pendientes de liquidar un monto de US\$8,898.77, al 18 de mayo de 2023; siendo reincidente la falta de liquidación de fondos para el periodo 2022. Ver Anexo #3.



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$7,022.93, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información del Sistema de Liquidación al 30/09/2022 y 15/5/2023, que el Centro Escolar "Cantón San Nicolás", del municipio de Apopa, departamento de San Salvador, continua con fondos del Estado transferidos durante el año 2021, pendientes de liquidar, por un monto de US\$7,022.93, correspondientes a dos bonos de Operación y Funcionamiento: Rubro Salarios Básica 2021, por valores de US\$5,040.00 y US\$1,982.93, según Anexo #2; cuyo plazo para llevar a cabo el proceso, se encuentra vencido, definido para el cierre del ejercicio 2021. Según sistema SMAEL, del MINEDUCYT, los fondos al CE fueron transferidos entre febrero a noviembre del año 2021. Ver Anexo#4.

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente el Director y Presidenta Actual del Organismo de Administración Escolar, Señor [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos.

En registros de la DDE de San Salvador, se constató que los fondos fueron transferidos a la cuenta bancaria [REDACTED] del banco [REDACTED] siendo el Director del CE y Presidente del CDE, [REDACTED] miembro autorizado para su gestión, así como, el Tesorero y Consejal del Consejo Directivo Escolar (CDE).

Asimismo, identificamos reincidencia en la falta de liquidación de fondos del CE correspondientes al año 2022, por un monto de US\$8,898.77, del bono de Operación y Funcionamiento Salario, que, al 18/5/2023, aparece en estado No Liquidado, según citado sistema. Ver Anexo #3.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66. - El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, Profesor [REDACTED] quien no liquidó los fondos de Estado dentro de los plazos establecidos.

Efecto:

Riesgo de que los fondos no se hayan utilizado para los fines establecidos y que, el CE no sea elegible para proyectos en beneficio de la comunidad educativa.

Comentarios de la Administración:

Del Presidente Propietario y Director del CE, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 19/10/2022: No proporcionó comentarios.

Comentarios de Auditoría Interna:

La condición se mantiene, por la falta de liquidación de fondos del Estado.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Solicite por escrito al Director y Presidente del CE "Cantón San Nicolás" profesor [REDACTED] realice la liquidación de fondos transferidos del período 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, gestionar dicha situación ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
3. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación de fondos del año 2021, del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.



A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$7022.93, correspondiente al año 2021; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mjned.gob.sv.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar "Cantón San Nicolás" Profesor [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de los fondos transferidos al CE fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.



IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos, relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón San Nicolás", C.I. N° 11351, del municipio de Apopa y departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- Al 18/5/2023, según registros del sistema de liquidación, el CE, continua pendiente de liquidar fondos transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2021, por un monto de US\$7,022.93; por lo que, no se tiene la rendición de cuentas del manejo de los fondos y documentación de soporte.
- 2- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos de los años 2021-2022, con responsabilidad para el Director del CE y Representante Legal, Profesor [REDACTED]
- 3- Es reincidente la falta de liquidación en el plazo establecido, para los fondos transferidos en el año 2022 al CE, por un monto de US\$8,898.77, que según registros del sistema de liquidación al 18/5/2023, están pendientes.
- 4- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del Centro Escolar "Cantón San Nicolás" C.I. N° 11351, municipio de Apopa, departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y a los Miembros del Organismo Escolar del CE Cantón San Nicolás, por el apoyo brindado en la ejecución de la presente Auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 19 de mayo de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Name]

Director/a de Auditoría Interna
 Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name] Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted Name] Auditora.

XV. ANEXOS

Anexo #1: Consejo Directivo Escolar periodo actual del 2021-2023

Nombre:	Cargo:	Periodo:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2021-2023
[Redacted]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2021-2023
[Redacted]	Consejal Propietaria, Docente	2021-2023
[Redacted]	Secretaria Propietaria, Docente	2021-2023
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
[Redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023
[Redacted]	Consejal Propietaria Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del periodo evaluado:
 Consejo Directivo Escolar periodo del 2019-2021

Nombre:	Cargo:	Periodo:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2019-2021
[Redacted]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
[Redacted]	Consejal Propietaria, Docente	2019-2021
[Redacted]	Secretaria Propietaria, Docente	2019-2021
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
[Redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
[Redacted]	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Anexo #2: Fondos pendientes de liquidar año 2021

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		SAN SALVADOR	
18/05/2023			
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021. RUBRO: SALARIOS-BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: APOPA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11351	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN NICOLAS "	5,040.00	No liquidado
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO SALARIOS BASICA (11-1)			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: APOPA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11351	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN NICOLAS "	1,982.93	Noliquidado
N°Centros: 1	Sub total Municipio APOPA:	1,982.93	
N°Centros: 1	Sub total Fuente:	1,982.93	
N°Centros: 1	Sub total Bono:	1,982.93	
N°Centros: 2	Total por Departamento:	7,022.93	

Anexo #3: Fondos pendientes de liquidar año 2022

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		SAN SALVADOR	
18/05/2023			
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: APOPA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11351	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN NICOLAS "	8,898.77	No liquidado
N°Centros: 1	Sub total Municipio APOPA:	8,898.77	
N°Centros: 1	Sub total Fuente:	8,898.77	
N°Centros: 1	Sub total Bono:	8,898.77	
N°Centros: 1	Total por Departamento:	8,898.77	



Anexo #4: Transferencias de fondos del Estado al CE, año 2021

 MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR									
CENTRO EDUCATIVO: 11351 CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN NICOLAS "									
No.RECIBO	RECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO	
7578	2160	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$831.60PAGADA	B06-02883-23	03632	1	26/2/2021	
				\$831.60PAGADA			2	24/3/2021	
				\$856.90PAGADA			4	29/4/2021	
77097	2212	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$831.60PAGADA	B06-02908-21	03659	1	25/6/2021	
				\$831.60PAGADA			2	26/7/2021	
				\$856.90PAGADA			3	30/8/2021	
TOTALES:				ASIGNADO \$5,040.00	\$5,040.00	SAIDO	.00	*	
No.RECIBO	RECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO	
76395	2189	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$750.00PAGADA	B06-02897-21	03484	1	29/5/2021	
77679	2224	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$750.00PAGADA	B06-02918-21	03696	1	26/10/2021	
TOTALES:				ASIGNADO \$1,500.00	\$1,500.00	SAIDO	.00	*	
No.RECIBO	RECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO	
78337	2246	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	GOES	\$1,982.93PAGADA	B06-02931-21	03722	1	30/11/2021	
TOTALES:				ASIGNADO \$1,982.93	\$1,982.93	SAIDO	.00		



Versión Pública